essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

# ADDENDA Nº 09/2010

## LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2010 "ADQUISICION DE MACROMEDIDORES PARA AGUA CON ACCESORIOS (AD REFERENDUM 2011)".

## FECHA: 17 de diciembre de 2010.

1. **Se modifica la fecha de presentación y apertura de oferta a:**

   Presentación de oferta: **28 de diciembre de 2010, hasta las 09:30 hs.**

   Apertura de oferta: **28 de diciembre de 2010, a las 09:30 hs.**

2. **Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato – CGC 12.1:**

| | |
|---|---|
| CGC 12.1 | **Copias de los Documentos de Embarque**<br>a) Factura comercial<br>b) Conocimiento de Embarque marítimo y fluvial, terrestre y/o aéreo<br>c) Lista de Empaque<br>d) Certificado de Origen<br>Al solo efecto de tener conocimiento del embarque del Suministro, el Proveedor enviará a la Contratante un (1) juego completo de copias simples de los documentos descritos anteriormente, diez (10) días antes del embarque programado, *excepto el ítem b) que será remitido a su emisión.*<br>Las multas, los recargos por sobrestadías de mercaderías en los depósitos portuarios, ocasionados por demora injustificada en la recepción de la documentación por errores o vicios de los documentos de embarque, estarán a cargo del Proveedor. |

3. **Se modifica el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato – CGC 16.1.**

Lic. Víctor [illegible] Lind R.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.

| | |
|---|---|
| **CGC 16.1** | Las condiciones de pago serán:<br>Condiciones de Pago<br>A) **<u>En el caso de Proveedor no domiciliado en la República del Paraguay</u>**<br>i) Por medio de Carta de Crédito Irrevocable, que será abierta por la Contratante por el cien por ciento (100%) del valor del Contrato, por intermedio de un Banco local (Banco emisor). Dicha apertura no se hará antes que el Proveedor hubiere entregado a la Contratante y ésta hubiese aceptado la Garantía de Fiel Cumplimiento.<br>ii) El pago de la Carta de Crédito Irrevocable se hará:<br>a. Al *embarcar* los bienes:<br>El Treinta por ciento (30%) del valor de los Bienes *embarcados* (DDP) conforme al Plan de Entregas establecido en el Contrato, previa presentación de Póliza de anticipo por el 100% del pago.<br>El Sesenta por ciento (60%) del valor de los Bienes entregados (DDP) conforme al Plan de Entregas establecido en el Contrato, recibidos y aprobados en Depósito.<br>b. Al aceptar los bienes:<br>El diez por ciento (10%), se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.<br>Los gastos bancarios del exterior, así como otros gastos por documentaciones de embarque, estarán a cargo del Proveedor.<br>B) **<u>En el caso de Proveedor domiciliado en la República del Paraguay</u>**<br>1. El pago se hará en guaraníes, en base a los precios que figuran en la Lista de Precios, al embarcar los bienes y contra presentación de Póliza de anticipo, se abonará el 30% del valor de los Bienes embarcados (DDP) conforme al Plan de Entregas establecido en el Contrato.<br>2. El Sesenta por ciento (60%) del valor de los Bienes entregados (DDP) conforme al Plan de Entregas establecido en el Contrato, recibidos y aprobados en Depósito.<br>3. Al aceptar los bienes:<br>El diez por ciento (10%), se pagará contra presentación del Certificado de Recepción Provisional emitido por la Contratante acompañado de la solicitud de pago correspondiente, previa deducción de multas, si las hubiere.<br>Las facturas serán presentadas en Mesa de Entrada, Bloque A, en la Sede Central de la ESSAP S.A., conforme el plan de pagos establecido, previa deducción de multas si las hubiere.<br>4. La Gerencia de Agua No Contabilizada deberá expedirse dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de la recepción de las facturas, si existiere una diferencia sobre el monto facturado, deberá devolver la misma bajo constancia escrita al Proveedor o solicitar una nota de crédito o una factura complementaria. Asimismo, si los documentos presentados son insuficientes serán devueltos bajo constancia escrita al Proveedor para la rectificación correspondiente. En este caso, este plazo queda interrumpido hasta la presentación de los documentos que cumplan con lo requerido.<br>5. El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la ESSAP S.A. |

Lic. Víctor Daniel Lind R.
Gerente Administrativo
ESSAP S.A.